



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001954-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419587 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000359-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 25 de junio del 2024, registro de expediente N° 515419587-1 y expediente de fecha 20 de junio del 2024, con registro de expedientes N°515419587-0; N°515419622-0; N°515419812-0; N°515420104-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (27 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00012543-24** del 18 al 19 de junio del 2024 (02 días) atendido por el médico Francisco Mejía Bravo (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **María Isabel Racchumi Siaden; CITT N° A-004-00017602-24** del 12 al 14 de junio del 2024 (03 días) atendido por el médico Baldomero Segundo Moyano Ramírez (Médico Cirujano) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Sugell del Milagro Villar Burga; Certificado Médico N° 0147692 - 24** del 19 al 21 de junio del 2024 (03 días) atendido por el médico José Augusto Huamán Carrasco (Médico Cirujano) del Centro médico "Teresa de Calcuta" - Ferreñafe, correspondiente a **Luz María Carrasco Chaname; CITT N° A - 242-00012533-24** del 18 al 19 de junio del 2024 (02 días); **CITT N° A-242-00012568-24** del 20 al 21 de junio del 2024 (02 días) atendido por el médico Chambergro Ruiz Guillian de Fátima (Médica Cirujana) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Guillermo Zeña Manuel**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **INFORME N°012-2024/I.E.P.SM.N°10080-M-I**, de fecha 20 de junio del 2024, la directora de la institución educativa N°10080 – Moyan - Incahuasi, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (contratada) **María Isabel Racchumi Siaden; OFICIO N°047-2024-IE.10254-"RGC"-SC-P** de fecha 20 de junio del 2024, el director de la institución educativa N°10254 – "Santa Clara" - Pitipo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Sugell**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001954-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419587 - 2]

del Milagro Villar Burga; OFICIO N° 062-2024-IEI.N°102-ASP-PN, de fecha 21 de junio del 2024, la directora de la institución educativa inicial N°102 “Augusto Salcedo Pastor”–Pueblo Nuevo, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor (nombrada) **Luz María Carrasco Chaname; OFICIO N°050-2024-UGEL.FERR/IEPSMP.10084”VM”-I/D** de fecha 21 de junio del 2024, la directora de la institución educativa N°10084 “Virgen de las Mercedes”- Incahuasi, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (nombrado) **Guillermo Zeña Manuel;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas N°10080 – Moyan - Incahuasi; N°10254 – “Santa Clara” - Pitipo; N°102 “Augusto Salcedo Pastor”–Pueblo Nuevo; N°10084 “Virgen de las Mercedes”- Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : RACCHUMI SIADEN MARIA ISABEL |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515419587-0 - 2024 |
| DNI | : 17452476 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 15/04/1978 |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°10080 |
| LUGAR | : Moyan - Incahuasi |
| CITT | : N° A-242-00012543 - 24 |
| VIGENCIA | : Del 18/06/2024 al 24/06/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 07 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 07 días remunerados por la UGEL - FERR. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : | : VILLAR BURGA SUGELL DEL MILAGRO |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515419622-0 - 2024 |
| DNI | : 17454226 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 10/05/1978 |
| CARGO | : Profesora |
| ESCALA | : Primaria |

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001954-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419587 - 2]

JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : I.E N° 10254 "Regulo Guevara Carranza"
LUGAR : Santa Clara - Pitipo
CITT : N° A-004-00017602 - 24
VIGENCIA : Del 12/06/2024 al 14/06/2024
TOTAL DE DÍAS : 03 días
PERIODO REMUNERADO : **03 días remunerado por ESSALUD.**

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : CARRASCO CHANAME LUZ MARIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515419812 -0 - 2024
DNI : 46979642
FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1990
CARGO : Profesora
NIVEL : Inicial - Jardines
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR : Pueblo Nuevo
CERTIFICADO MEDICO : N° 0147692 -24
VIGENCIA : Del 19/06/2024 al 21/06/2024
TOTAL DE DÍAS : 03 días
PERIODO REMUNERADO : 03 días remunerado por UGEL Ferreñafe

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : GUILLERMO ZEÑA MANUEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515420104 -0 - 2024
DNI : 17409618
FECHA DE NACIMIENTO : 04/06/1961
CARGO : Profesor
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N°10084 "Virgen de las Mercedes"
LUGAR : Incahuasi
CITT : N° -A -242-00012533 – 24
N° -A -242-00012568 – 24
VIGENCIA : Del 18/06/2024 al 19/06/2024 (02 días)
Del 20/06/2024 al 21/06/2024 (02 días)
TOTAL DE DÍAS : 04 día
PERIODO REMUNERADO : 04 día remunerado por UGEL Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001954-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419587 - 2]

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 08:29:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-06-2024 / 16:32:56

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
26-06-2024 / 08:10:34